

RESOLUCION -CD- N° 111/2010

**Salta, 29 de Abril de 2010
Expediente N° 20.601/09**

VISTO:

El proyecto de reglamento para la realización del Trabajo Final de la carrera Educador Sanitario elevado por la Dirección de Sede Tartagal de la U.N.Sa; y

CONSIDERANDO:

Que Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, emite Despacho N° 02-10 mediante el cual aconseja aprobar la propuesta, con modificaciones.

Que analizado el tema en seno de este Cuerpo, se aprobó eliminar los puntos 3, 12 y 13 de la propuesta original de la Sede y se introdujeron otros cambios.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 05-10 realizada el 27-04-10)
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las pautas para la presentación del Trabajo Final correspondiente al tercer año de la carrera EDUCADOR SANITARIO que se dicta en Sede Tartagal de la Universidad Nacional de Salta y que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Tartagal, para su toma de razón y demás efectos.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
VICE-DECANA**

RESOLUCION -CD- N° 111/2010

**Salta, 29 de Abril de 2010
Expediente N° 20.601/09**

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Carrera: EDUCADOR SANITARIO

- 1.- Los Estudiantes con el tercer año de la carrera aprobado, diseñaran, conjuntamente con el Docente que desempeñará la función de Director, el Plan del Trabajo Final.
- 2.- Dicho diseño será un plan de acción de Educación para la Salud, dirigido a una comunidad o grupo de población específico del Departamento San Martín (Provincia de Salta), atendiendo a sus condiciones sociosanitarias.
- 3.- Podrán participar en la elaboración del Trabajo Final, hasta 5 (cinco) integrantes.
- 4.- La modalidad de la evaluación del mismo será mediante una defensa oral ante Tribunal Examinador
- 5.- Una vez aprobado el Trabajo Final por el Director, se presentará al Dpto. Alumnos de la Sede, un original y 2 copias, quienes la elevarán a la coordinación de carrera.
- 6.- Dicho Trabajo será evaluado por el Tribunal propuesto por la coordinación de la carrera. El Tribunal estará integrado por 3 miembros titulares y 1 suplente, podrá integrar el mismo el Director del Trabajo (en concordancia con el Reglamento de Tesis de carreras de grado de la Facultad).
- 7.- La nota de la defensa del trabajo final, debe constar en Acta de Examen.
- 8.- Podrán desempeñarse como Director del trabajo Final los docentes que se desempeñen como Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos de la Universidad u otra Institución reconocida, deberán poseer título de grado habilitante o suficientes antecedentes afines a la temática del trabajo propuesto.
- 10.- Las funciones del Director son: guiar y asesorar al estudiante en todos los aspectos necesarios para que éste desarrolle en forma completa y eficaz el tema propuesto, cumpliendo estrictamente los plazos exigidos. Asimismo será responsable de hacer cumplir las correcciones y observaciones realizadas por el Tribunal.
- 11.- El plazo máximo para la defensa del Trabajo Final, será de 6 (seis) meses a partir de la aprobación del plan de trabajo, pudiendo ser prorrogado por 6 (seis) por motivos debidamente justificados.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
VICE-DECANA**